DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.373 | Martes 11 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2198995

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 588 EXENTA (V. Y U.), DE 2022, QUE AUTORIZA A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LAS REGIONES QUE INDICA PARA EFECTUAR LLAMADOS EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADOS POR EL DS Nº 27 (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA

(Resolución)

Santiago, 5 de octubre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.304 exenta.

Visto:

1. El decreto supremo Nº 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

2. La resolución exenta Nº 588 (V. y U.), de 2022, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda, para las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío y Los Lagos.

Considerando:

a) Que las obras de reparación, normalización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio.

b) La necesidad de modificar, por razones de buen servicio, la resolución exenta Nº 588, citada en el Visto 2 de la presente resolución, a fin de extender los plazos previstos para la selección de los proyectos beneficiados, así como modificar algunas condiciones y requisitos de postulación.

c) Los correos electrónicos de fechas 8 y 16 del año 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 588 (V. y U.), de 2022, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el numeral xiii. del resuelvo 1, el porcentaje "50%" por "100%", y agrégase luego un segundo párrafo siguiente: "La lista de espera correspondiente a los proyectos de ampliación de vivienda en copropiedad, podrá estar conformada por la totalidad de proyectos que cumplan con los requisitos validados de la etapa de habilitación."

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

b) Reemplázase la tabla inserta en el Resuelvo 3 por la siguiente:

Región	Plazo máximo para emitir Resolución de selección
Antofagasta	16-12-2022
Valparaíso	30-12-2022
L. G. B. O'Higgins	30-12-2022
Maule	16-12-2022
Biobío	30-12-2022
Los Lagos	16-12-2022
Región Metropolitana	30-12-2022

c) Agrégase el siguiente resuelvo 6.

"6. Autorízase a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a rebajar en un 50% el monto de ahorro al cual se refiere el artículo 88 del DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, únicamente para los condominios sociales que postulen proyectos de Ampliación de la Vivienda en Copropiedad."

3. Déjase establecido que la resolución exenta Nº 588 (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl